



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/342/2019, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/471/2016, de 12 de mayo, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.**

Por Orden HAP/471/2016, de 12 de mayo, se nombró funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales, a D.<sup>a</sup> Raquel Monterde Lázaro, tras la superación del proceso selectivo, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, convocado por Resolución de 30 de septiembre del 2014, con expresión del primer destino adjudicado, con carácter de destino definitivo, en el puesto con número RPT: 7504, Trabajador/a Social en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Dicho puesto de trabajo ha resultado afectado por ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 3 de Zaragoza de fecha 9 de diciembre de 2016, confirmada por sentencia de 21 de diciembre de 2017 del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en virtud de la cual, se anulaba la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (132015 puestos base asistentes sociales “Boletín Oficial de Aragón”, número 205, de 22 de octubre de 2015), en el sentido de ser adjudicado el citado puesto de trabajo a otro funcionario/a.

Consecuencia de ello, la interesada ha optado por la elección, de entre los puestos de trabajo ofertados para su primer destino definitivo, el puesto número de RPT 12257 de las mismas características que el anterior, informado como apto por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en aplicación del Decreto 297/2015, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de medidas para la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello, y como consecuencia de la ejecución de dicha sentencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal y en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, este Departamento dispone:

Primero.— Modificar la Orden HAP/471/2016, de 12 de mayo, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales, en los siguientes términos: el puesto adjudicado con carácter de destino definitivo a D.<sup>a</sup> Raquel Monterde Lázaro, es el puesto con Número RPT: 12257, Trabajador/a Social, con destino en la Dirección Provincial de Zaragoza, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Segundo.— La toma de posesión en dicho puesto de trabajo de la funcionaria se efectuará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.



También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 25 de marzo de 2019.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
FERNANDO GIMENO MARÍN**